

Número: Boletín 001

Fecha: 2 de enero de 2018

Contenido:

- Establecen los plazos y descuentos para la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2018

Establecen los plazos y descuentos para la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2018



Mediante Resolución 0000896, del 29 de diciembre de 2017

Tunja, 2 de enero de 2018. (OPGB). El Director de Recaudo y Fiscalización de la gobernación, Carlos Andrés Aranda Camacho, estableció la presentación, pago y plazo, del impuesto sobre vehículos automotores por parte de los propietarios y poseedores de vehículos matriculados en el Departamento, se realizará en las entidades financieras con las que la Secretaría de Hacienda haya suscrito los convenios correspondientes.

En el acto administrativo se contempla: **Plazo.** Los propietarios y poseedores de vehículos automotores matriculados en la jurisdicción del Departamento de Boyacá deben presentar y pagar la declaración del impuesto correspondiente al periodo gravable del año 2018, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 6 de julio de 2018.

El pago del impuesto debe realizarse simultáneamente con la presentación de la declaración y constar en el mismo formulario.

Los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores que declaren y paguen el correspondiente al año 2018, obtendrán los descuentos contenidos en la siguiente tabla de acuerdo a la fecha de cancelación así:

DESDE	HASTA	DESCUENTO (%)
01 de enero de 2018	23 de marzo de 2018	15
24 de marzo de 2018	4 de mayo de 2018	10
5 de mayo de 2018	6 de julio de 2018	0

Los contribuyentes que no declaren y paguen el impuesto sobre vehículos automotores dentro de los periodos establecidos; es decir, que declare y pague con posterioridad al 6 de julio de 2018, deberá liquidar las respectivas sanciones e intereses de mora, con base en la



Número: Boletín 001

Fecha: 2 de enero de 2018

tasa de interés vigente al momento de pago, conforme a las normas que rigen la materia.

Para la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores se debe tener en cuenta la Resolución emitida del Ministerio de Transporte No.0005476 de fecha 30 de noviembre de 2017, y demás normas vigentes.

Las condiciones establecidas en esta resolución solo aplican para la vigencia 2018 del impuesto sobre vehículo automotores registrados en el Departamento de Boyacá.
(Fin/ Jaime H Romero R).

Se remite la información en este medio en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.

